

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 13042

Art. 1º.- Declárase de interés provincial permanente el evento ciclistico de la denominada "Vuelta de Leandro N. Alem", que se realiza anualmente en el citado Distrito.

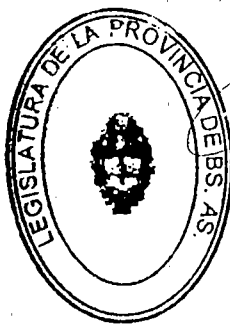
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de marzo de dos mil tres.

USVALDO J. MERZURI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Presidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
del Senado Prov. de Buenos Aires.

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

D/2747/01-02